

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la apoderada de la parte demandante, arrimó memorial con constancia de notificación por canal digital. A Despacho. Medellín, 22 de octubre de 2020.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Pedro Antonio Medina V y Familia S.A.S. En Liquidación.
Demandados	Cubiertas Rinaldi S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00577 00
Sustanciación	Requiere parte demandante, por última vez para que dé cumplimiento a lo ordenado.

Se requiere a la apoderada de la parte demandante, por última vez, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, de cumplimiento a lo ordenado en auto del 01 de octubre de 2020; esto es, realizar en debida forma la solicitud de notificación a través de canal digital conforme los presupuestos establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, pues en la solicitud arrimada se echa de menos la manifestación **bajo juramento**, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar; so pena de que vencido dicho término, quede sin efecto la notificación realizada, y se orden realizar en debida forma todo el trámite conforme a la norma citada, para efectos de evitar cualquier nulidad por indebida notificación.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando de manera virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-

11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus Covid-19

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>23/10/2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>096</u>.  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
--